Resolución Gerencial Nº 0203-2026-MPCH/GM

Churcampa, 30 de octubre 2026.

VISTO:

El INFORME N.° 210-2026-MPCH/GDE/AFN, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el INFORME N.° 0107-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N.° 107-2026-MPCH/GDE/AFN**, de fecha 27 de octubre de 2026, el Ing. Amador Flores Navarro, Gerente de Desarrollo Económico, presenta el Plan de Trabajo denominado: **"VACUNACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y PORCINOS A TODO COSTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHURCAMPA, DE REGIÓN HUANCAVELICA"**, cuyo objetivo es prevenir y controlar las enfermedades parasitarias en bovinos, ovinos, caprinos y porcinos a todo costo en todas las localidades de la provincia de Churcampa; para lo cual **solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)**, así como su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N.° 0107-2026-MPCH/GPyP/LQH**, de fecha 30 de octubre de 2026, la C.P.C. Lisbeth Quispe Huicho, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Económico, **comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"VACUNACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y PORCINOS A TODO COSTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHURCAMPA, DE REGIÓN HUANCAVELICA";**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"VACUNACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS EN BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y PORCINOS A TODO COSTO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHURCAMPA, DE REGIÓN HUANCAVELICA"**, por el monto total de **S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)**, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante INFORME N.° 0107-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 30 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como el cumplimiento de las actividades programadas y la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa vigente.

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0203-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que las unidades orgánicas que han emitido los informes que sustentan la presente resolución asumen responsabilidad por el contenido, fundamentación y documentación presentada, en el *ámbito de sus respectivas competencias*.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA

Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA - HVCA V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO